FOLIO 0147

13-Sep-2022

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA
Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE:	ING. JORGE BANDERAS BETANCOURT
EDAD: 65	SEXO: F / M M
DOMICILIO:	HIDALGO N° 12 MEZCALES
MUNICIPIO:	BAHIA DE BANDERAS
C.P.	
CORREO ELECTRÓNICO:	Jovbal de@gmail.com
TELÉFONO:	322 1821768

Observación:

* → IMPLEMENTAR DENTRO DEL PROGRAMA LA OPCION DE AUMENTAR LA MOVILIDAD POR MAR YA QUE ES LO QUE SE COMPORTE INTEGRAMENTE, PUEDE SER POR SERVICIO DE TAXI ACUATICO CON DISEÑO Y REGULACION OPERADO POR LA INICIATIVA PRIVADA, GENERAR EMPLEOS.

IMBA | CCM

CCM
CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO
RECIBIDO
SELLO

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por el **C. Jorge Balderas Betancourt**, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas;**

Resultando

1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.

2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por el C. Jorge Balderas Betancourt, en la que realiza diversas observaciones.

Considerando

I. De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.

II. Con relación al escrito presentado por el C. Jorge Balderas Betancourt, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:

1.- "aumentar la movilidad por mar" sic.

Al respecto, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen las disposiciones generales que los particulares deberán considerar ante las autoridades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto que a la letra señala:

"Artículo 15.— La Administración Pública Federal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la ley.

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre,

oír y recibir notificaciones y documentos;
III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones;
IV. La petición que se formula;
V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal"...(sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;
III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;
IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;
V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;
VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, Mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;
VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos que sean comunes a los Centros de Población de la zona conurbada; VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;

Por lo que, en nombre del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, le expreso nuestro más sincero agradecimiento por su participación, **reiterándole que con sus valiosas aportaciones contribuyen a enriquecer este documento de planeación así como a los otros ordenamientos que se consideran dentro del sistema nacional, estatal y municipal de planeación,** uniendo así nuestros esfuerzos como ciudadanía para construir una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO

Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama
Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano

Num. de Oficio: CCM/2022/0091

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por el **C. Victor Manuel Paniagua Casillas**, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas;**

Resultando

1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.

2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por el C. Victor Manuel Paniagua Casillas, en la que realiza diversas observaciones.

Considerando

I. De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.

II. Con relación al escrito presentado por el C. Victor Manuel Paniagua Casillas, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:

1.- "No estoy en total acuerdo de que Bucerias sea el punto de centralizacion" sic.

2.- "considerar otra forma de movilidad que no sea vehicular por ejemplo un ferry " sic.

3.- "vias alternas por ambos municipios" sic.

Al respecto, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen las disposiciones generales que los particulares deberán considerar ante las autoridades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto que a la letra señala:

I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones;
IV. La petición que se formula;
V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal"...(sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;
III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;
IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;
V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;
VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, Mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;
VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

Num. de Oficio: CCM/2022/0091

será turnado a los diferentes niveles de gobiernos en materia de su competentes para que tengan de conocimiento y en cuenta lo aquí ha acontecido y manifestado por su parte.

Por lo que, en nombre del Consejo Consultivo de Desarrollo ... nuestra ...

FOLIO 0148

13-Sep-2022

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA
Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE: ING. VÍCTOR MANUEL PANIAGUA CASILLAS
EDAD: 65 SEXO: F / MASCULINO
DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA No. 121
COLONIA PARQUE IXTAPA, IXTAPA JAL.
MUNICIPIO: PUERTO VALLARTA
C.P. 48280
CORREO ELECTRÓNICO: vimapa_sa@yahoo.com.mx
TELÉFONO: 3227798467

Observación: NO ESTOY EN TOTAL ACUERDO DE QUE BUCERÍAS SEA EL PUNTO DE CENTRALIZACIÓN YA QUE CARECE DE MUCHOS SERVICIOS TAL ES EL CASO DE VÍAS ALTERNAS DE COMUNICACIÓN, FALTA DE ESTACIONAMIENTOS LAS CALLES SE ENCUENTRAN SATURADAS, CARECE DE SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL, CENTRAL DE BOMBEROS ETC. ETC. AUNADO A ESTO NO TIENE AREA DE CRECIMIENTO.

TAMBIEN CONSIDERAR OTRA FORMA DE MOVILIDAD QUE NO SEA VEHICULAR POR EJEMPLO UN FERRY QUE CUBRIERA TODA LA ZONA COSTERA (SAN PANCHO, SAYULITA, HIGUERA BLANCA, PUNTA DE MITA, LA CRUZ DE HUANACAXTLE, BUCERÍAS NUEVO VALLARTA, PUERTO VALLARTA, MISMALOYA ETC. ETC. Y QUE EN CADA LOCALIDAD SE CONSIDERE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MOELLE COMO ESTACIÓN DE SERVICIOS LO CUAL GENERARÍA MUCHOS EMPLEOS Y AYUDARÍA A DESAHOGAR LA CARRETERA FEDERAL 200

NO OLVIDAR CONTEMPLAR LAS VÍAS ALTERNAS PARA ESTOS MUNICIPIOS QUE SON MUY NECESARIAS PARA LA MOVILIDAD

IMBA | CCM

CCM RECIBIDO

SELLO

FOLIO 0149

13-Sep-2022

FORMATO DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

CONSULTA PÚBLICA
Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

NOMBRE:	ARQ. LEONARDO ELIAS CARRILLO
EDAD: 51 AÑOS.	SEXO: F / M
DOMICILIO:	CALLE 19 DE MARZO
COL. EMILIO M. GONZALEZ.	
MUNICIPIO:	BAHIA DE BANDERAS.
C.P.	63732
CORREO ELECTRÓNICO:	leonardodaniel2@yahoo.com
TELÉFONO:	322 137 82 46.

Observación:

BASICO

1.- CIRCUITO DE CONECCIONES DE VIALIDADES.

2.- SERVICIOS BASICOS - DE INFRESTRUCTURA.

- CENTRO DE SALUD.
- UNIDADES DEPORTIVAS.
- CENTRO DE ESPARCIMIENTO
- PLANTAS DE TRATAMIENTO.
- CONTROL EN LAS COMPATIBILIDADES.
- CONTROLES DE TIRADEROS MUNICIPALES. (BASUREROS)
- ALUMBRADO PUBLICO.
- CALIDAD EN LOS MATERIALES DE VIALIDADE

IMBA | CCM

CCM
CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO
RECIBIDO

SELLO

Num. de Oficio: CCM/2022/0092

Asunto: **Respuesta a observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas durante la Consulta Pública del Proyecto del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas "POTZMI PV-BB"**

Visto para resolver y dar contestación a las observaciones, proposiciones o solicitudes presentadas por el **C. Leonardo Elias Carrillo**, por su propio derecho, respecto a la consulta pública del proyecto del **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas;**

Resultando

1. Con fecha 15 de agosto del 2022, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, aprobó en la primera sesión ordinaria 2022, por unanimidad de votos, presentar a consulta pública el proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", del periodo comprendido del 22 de agosto al 7 de octubre del 2022.

2. Dentro del periodo de consulta pública, fue presentada petición suscrita por el C. Leonardo Elias Carrillo, en la que realiza diversas observaciones.

Considerando

I. De conformidad al artículo 40 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía De Banderas", el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano cuenta con las atribuciones necesarias para resolver la petición de cuenta.

II. Con relación al escrito presentado por el C. Leonardo Elias Carrillo, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, que a continuación se transcriben:

1.- "Circuito de conecciones de vialidades." sic.

2.- "Calidad en los materiales de vialidades" sic.

3.- "Centro de Salud, Unidades deportivas, Centro de esparcimiento." sic.

4.- "Plantas de tratamiento" sic.

5.- "Controles de tiraderos municipales" sic.

Al respecto, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley

"Artículo 36. Las promociones deben contener, cuando menos, los siguientes requisitos:

I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
III. El domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones;
IV. La petición que se formula;
V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables, ofreciendo, en su caso, las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
VIII. El lugar, la fecha y la firma autógrafa o electrónica del interesado, o en su caso la de su representante legal"...(sic).

De igual forma, manifiesto que en término de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones deberán contener lo siguiente:

"Artículo 37.— Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;
III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;
IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;
V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;

problemáticas institucionales, sociales, económicas y ambientales, por la riqueza de su participación y la información que nos proporcionó en esta consulta. Y finalmente como resultado de este ejercicio de participación ciudadana, lo dicho aquí será turnado a los diferentes niveles de gobiernos en materia de su competentes para que tengan de conocimiento y en cuenta lo aquí ha acontecido y manifestado por su parte.

Por lo que, en nombre del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, le expreso nuestro más sincero agradecimiento por su participación, **reiterándole que con sus valiosas aportaciones contribuyen a enriquecer este documento de planeación así como a los otros ordenamientos que se consideran dentro del sistema nacional, estatal y municipal de planeación,** uniendo así nuestros esfuerzos como ciudadanía para construir una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Bahía de Banderas, Nayarit. A 24 de octubre del 2022.

CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO

Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama
Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano